

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2017-00471-00
AUTO No. 802

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de la doctora MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, en calidad de partidora, el despacho,

RESUELVE:

SEÑÁLESE como honorarios a la partidora por el trabajo realizado, la suma de \$1.900.000 m/cte, los cuales deberán ser cancelados de consuno por las partes.

Notifiquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ